



10 de septiembre de 2024  
DVM-A-DIE-DPS-ATC-0117-2024  
Página 1 de 5

**Señores**  
**Junta de Educación**  
**Escuela Las Palmas, código 2601**  
**Cañas, Cañas, Guanacaste**

Asunto: **Contratación para servicios profesionales.**

Distinguidos señores:

De conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137;
- La Directriz DM-00322023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos.
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023; por medio de la cual se designa al Departamento de Programación y Seguimiento como órgano competente para realizar el trámite de análisis, revisión y autorización técnica a las Juntas de Educación y Administración que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura educativa en los centros educativos.
- La resolución MH-DCoP-RES-0186-2023 de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, con sustento en la cual se concede prórroga a la autorización otorgada mediante resoluciones MH-DCoP-RES-0012-2023 y MH-DCoP-RES-0037-2023 que facultó a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros de educación pública tramitar fuera del Sistema Digital Unificado sus gestiones de contratación pública, hasta el 1 de enero de 2025, inclusive.

Y con sustento en la solicitud tramitada por el Departamento de Desarrollo de Obra, DDO, DIE, mediante oficio DVM-A-DIE-DDO-UD-0484-2024, suscrito por el Arq. Olger Araya Arias, formulador del proyecto y el Arq. Geovanny Rodríguez Santamaría, jefe del Departamento de Desarrollo de Obra; el Departamento de Programación y Seguimiento, DPS, autoriza técnicamente a su Junta de Educación



10 de septiembre de 2024  
DVM-A-DIE-DPS-ATC-0117-2024  
Página 2 de 5

para iniciar el procedimiento de contratación pública mediante **licitación reducida** para disponer de servicios asociados con la realización de obras de infraestructura en las instalaciones de su Centro Educativo, de conformidad con el objeto contractual detallado en el oficio supra indicado, y que corresponde a:

**Contratación de los servicios profesionales, estudios técnicos, estudios preliminares, anteproyecto, planos, especificaciones técnicas, presupuesto detallado, y programa de proyecto de las siguientes obras:**

**OBRAS DE MANTENIMIENTO MENOR**

- Demolición de comedor y baterías sanitarias existentes (incluye el costo de la botada) (Espacios según croquis del ID 17, 20 y 21).
- Demolición de piso (contrapiso), cubierta, cielo raso e instalación eléctrica de 2 aulas de preescolar y 3 aulas que se ubican a un costado del comedor actual (incluye el costo de la botada) (Espacios según croquis del ID 14, 15, 16, 18 y 19).
- Demolición de piso (contrapiso), cubierta, estructura de techos, cielo raso, instalación eléctrica del pabellón principal (incluye el costo de la botada) (Espacios según croquis del ID 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13).

**OBRAS DE MANTENIMIENTO MAYOR**

- Contrapiso de 0,10 m de espesor, concreto de 210 kg/cm<sup>2</sup>, para edificios existentes 1240,00 m<sup>2</sup> (Espacios según croquis del ID 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 19)
- Suministro e instalación piso de terrazo para edificios existentes 1240,00 m<sup>2</sup> (Espacios según croquis del ID 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 19)
- Estructura metálica de techos del pabellón principal, 879,60 m<sup>2</sup> (Espacios según croquis del ID 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, y 13)
- Suministro e instalación de cielo raso del pabellón principal, 2 aulas de preescolar y 3 aulas que se ubican a un costado del actual comedor, 1428,20 m<sup>2</sup> (Espacios según croquis del ID 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 19).
- Cubierta del pabellón principal, 2 aulas de preescolar y 3 aulas que se ubican a un costado del comedor actual (incluye hojalatería), 1446,2 m<sup>2</sup>. (Espacios según croquis del ID 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 19)
- Ventanas de aulas de primaria, aulas de preescolar, aula de artes industriales, y aulas de apoyo (Espacios según croquis del ID 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, y 13)



10 de septiembre de 2024  
DVM-A-DIE-DPS-ATC-0117-2024  
Página 3 de 5

- Pintura de aulas de primaria, aulas de preescolar, aula de artes industriales, y aulas de apoyo. (Espacios según croquis del ID 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 19)
- Adaptación de vestíbulo de puertas acorde a normativa vigente incluido el suministro e instalación de la respectiva puerta metálicas (en 10 aulas académicas, 2 aulas de preescolar, dirección, artes industriales, cómputo y apoyo).

**OBRAS TIPO:**

- Construcción de batería sanitaria tipo 1 de 72 m<sup>2</sup>.
- Construcción de comedor de 144 m<sup>2</sup>.

**OBRAS NUEVAS ATÍPICAS Y/O COMPLEMENTARIAS:**

- Construcción de 2 servicios sanitarios accesible para aulas de preescolar (según dimensión y características de servicios sanitarios accesibles de batería tipo 1).
- Construcción de rampas.
- Construcción de un cuarto de acopio
- Suministro e instalación de 2 piletas de aseo.
- Suministro e instalación de 3 bebederos.
- Sistema de aguas negras y residuales general (incluye tanques sépticos y drenajes).
- Sistema pluvial general.
- Sistema de agua potable general
- Sistema eléctrico general, incluye: acometida eléctrica y datos, pedestal, alimentadores principales y secundarios, canalización subterránea y/o aérea, voz y datos, CCTV (a nivel de tubo), sistema contra incendio y rotulación complementario, pruebas eléctricas, timbre, iluminación exterior, instalación eléctrica de aulas, preescolar, cómputo, orientación, apoyo, bodega, caseta, pasillos y parte Gas LP complementario.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es por la suma de ₡ 32 513 538,87 (Treinta y dos millones quinientos trece mil quinientos treinta y ocho colones con ochenta y siete céntimos).

**Recordatorio a la Junta de su deber de cumplir con el cuerpo normativo aplicable a la presente contratación:** Se recuerda a la Junta que debe desarrollar sus funciones y competencias en estricto apego al bloque de legalidad aplicable y



10 de septiembre de 2024  
DVM-A-DIE-DPS-ATC-0117-2024  
Página 4 de 5

a los lineamientos técnicos complementarios dictados por el MEP<sup>1</sup>, y que al constituirse en la administración activa responsable de desarrollar el presente procedimiento de contratación que se autoriza por este medio, debe sujetarse a lo preceptuado por la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos y normas afines, a la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como las disposiciones especiales contenidas en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, y en la normativa que rige la materia.<sup>2</sup>

Igualmente, se recuerda que la Junta es responsable de la correcta formulación del presupuesto que sustenta esta contratación, con el apoyo de su contador y la aprobación de la respectiva Dirección Regional de Educación.<sup>3</sup>

Esta autorización es requisito previo para emitir la decisión inicial dispuesta en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, con el fin de que su Junta inicie el procedimiento de contratación pública objeto de esta autorización técnica.

La presente contratación deberá desarrollarse de conformidad con la documentación técnica desarrollada que provea oportunamente el departamento formulador a la Junta.

La Junta deberá contar con la asesoría técnica requerida durante el proceso de contratación, la cual será brindada por el departamento formulador.

Se recuerda que la Junta es exclusivamente responsable de aplicar todas las disposiciones establecidas en la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como la normativa vinculante en el desarrollo de este proyecto.

Deberán garantizarse los principios de eficacia y eficiencia, igualdad y libre concurrencia, establecidos en artículo 8 inciso e) y f) de la LGCP.

La Junta deberá garantizar la debida inversión de los fondos públicos involucrados en esta contratación, motivo por el cual está prohibidos un uso distinto, la realización de pagos anticipados a contratistas o la contratación sin las debidas garantías de cumplimiento, para resarcir eventuales daños por incumplimiento del contratista.

---

<sup>1</sup> Artículo 3 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

<sup>2</sup> Artículo 68 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

<sup>3</sup> Título II del Régimen de Administración Financiera del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.



10 de septiembre de 2024  
DVM-A-DIE-DPS-ATC-0117-2024  
Página 5 de 5

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización técnica.

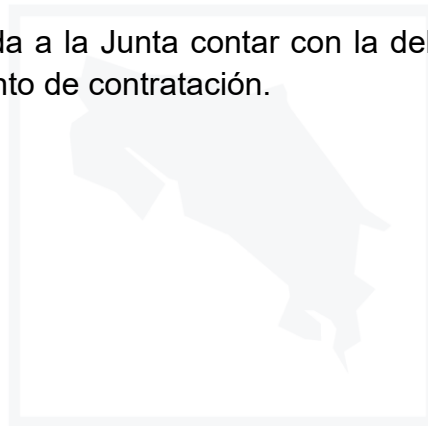
El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento y la Dirección de la DIE, con sustento en el criterio técnico del departamento formulador del proyecto.

Se previene a la Junta a actuar con celeridad con la presente contratación al tenor de lo normado en el artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública, y el artículo 140 del correspondiente reglamento, referido al plazo para dictar el acto final y caducidad del procedimiento.

Finalmente, se recomienda a la Junta contar con la debida asesoría legal para el desarrollo del procedimiento de contratación.

ES TODO.

Cordialmente,



**Ing. William Enrique Sáenz Campos, jefe**  
Departamento de Programación y Seguimiento  
Dirección de Infraestructura Educativa

CC.: Departamento formulador del proyecto  
Asesoría Legal de la Dirección DIE.  
Archivo DPS

WSC/wsc